

Ordenanza Numero: 5068
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
L.T. y D.G. / S.L. y T.
Comunidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mariana Carballo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

526/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- FIJAR las erogaciones figurativas del Concejo Deliberante en la suma de pesos diecinueve millones seiscientos mil (\$19.600.000).

Erogaciones figurativas: \$19.600.000.-

Planta Permanente: 56 cargos.-

Personal No Permanente – Autoridades: 116 cargos.-

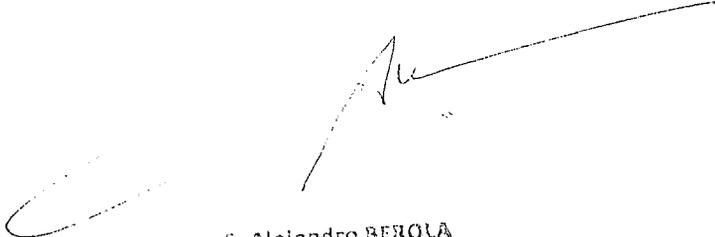
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

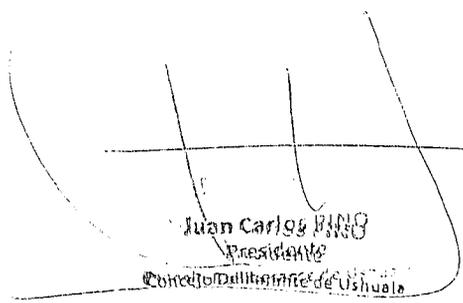
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5068 ;

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/04/2016.-

co


E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos BING
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 27 JUN 2016

VISTO el expediente N° CD-1876-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por la cual se fijan las erogaciones figurativas del Concejo Deliberante en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 19.600.000).

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5068**; sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por la cual se se fijan las erogaciones figurativas del Concejo Deliberante en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 19.600.000). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 782 /2016.

C.P.N. Andrea ONTORIA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia